SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS, ACTA NÚMERO 11

Sres. Asistentes:

Sr. Presidente:
DON ÓSCAR HERNÁNDEZ SUÁREZ

Sres. Ttes. Alcaldes:
DOÑA MARÍA ISABEL SUÁREZ VERA
DOÑA JUANA TERESA MARTEL SUÁREZ
DOÑA EVA MATILDE LÓPEZ CAZORLA
DON EFRAÍN ALBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
DON FRANCISCO MANUEL GONZÁLEZ RAMOS
DON RUBÉN ALBERTO ROMERO PALACIO

Sr. Secretario General:
DON ANTONIO PATIÑO LÓPEZ

Faltan Justificadamente:
DON AGUSTÍN CARMELO SANTANA CABALLERO

En la Villa de Agüimes, siendo las trece horas, del día veinte de abril de dos mil veintiséis, se reunieron, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. relacionados anteriormente, miembros de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Óscar Hernández Suárez, al objeto de tratar los Asuntos del Orden del Día, de esta sesión ordinaria.

Los Sres. relacionados han sido convocados y notificados en legal forma.

Abierto el acto por la Presidencia se pasó a tratar y discutir los temas del Orden del día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- SECRETARIA GENERAL.
NÚMERO: 2026/00005010D. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS.-

Dada cuenta por el Sr. Alcalde, del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día trece de abril de dos mil veintiséis, la misma es aprobada por unanimidad, en sus literales términos.

2. OFICINA TÉCNICA- OBRAS MUNICIPALES.

NÚMERO: 2025/00005851G. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN CAMINO AGRÍCOLA DE LOS CERCADILLOS".-

En Junta de Gobierno Local de fecha 07 de mayo de 2025, se aprobó el proyecto de ejecución de la obra "Pavimentación Camino Agrícola de Los Cercadillos".

Se procede a una nueva redacción del citado proyecto por el Ingeniero de Edificación de este Ayuntamiento, don Ángel Luis Pérez Rodríguez, que suscribe el día 13 de abril de 2026, con una corrección del mismo respecto al trazado de la tubería, afectando a menos parcelas de las indicadas en proyecto anterior.

Supervisado el presente proyecto, el Arquitecto Técnico Municipal, don Francisco S. Estévez Rivero, emite informe de fecha 14 de abril de 2026, con el siguiente tenor literal:

"INFORME TÉCNICO

Visto el expediente de referencia, en relación al proyecto básico **"PAVIMENTACIÓN CAMINO AGRÍCOLA DE LOS CERCADILLOS"**, a efectos de lo previsto en el artículo 235, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/EU y 2014/24/EU, de 26 de febrero de 2014, el técnico que suscribe, una vez revisada la documentación INFORMA:

1º Que el proyecto de ejecución ha sido promovido por este Ayuntamiento y redactado por el Ingeniero de Edificación Municipal Ángel Luis Pérez Rodríguez.

2º Que el objeto de este proyecto es la definición, cálculo, diseño, medición y valoración de las actuaciones necesarias para la realización de esta obra, sirviendo de guía para la correcta ejecución de las mismas, con la parte correspondiente de seguridad y salud, control de calidad y gestión de residuos.

3º Que el Proyecto objeto de informe contemplan actuaciones encaminadas a dar solución a la problemática actual en las zonas de actuación y mejorar las condiciones generales en el acceso y la accesibilidad en los Caminos de Los Cercadillos y La Junquera. Incluyen la pavimentación de los tramos finales de ambos con un pavimento continuo de hormigón con un mallazo electrosoldado, la reposición de los elementos de las redes de abastecimiento de aguas, tanto consumo humano como riego, la mejora en el drenaje de agua pluvial en las vías y la red de saneamiento. La actuaciones se dividen en los capítulos:

- Cap. 01 Demoliciones
- Cap. 02 Pluviales
- Cap. 03 Saneamiento
- Cap. 04 Abastecimiento
- Cap. 05 Pavimentación
- Cap. 06 Albañilería

- Cap. 07 Gestión de Residuos
- Cap. 08 Seguridad y Salud

4º Que el proyecto describe obras que, de acuerdo con el **apartado 1** del **artículo 232** de la citada **Ley de Contratos**, pertenecen al **grupo "a"**: obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o **gran reparación.**

5º Que las obras no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad.

6º Que el **presupuesto de ejecución material** asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (294.564,63)** y el presupuesto de ejecución por contrata a **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (350.531,91),** IGIC Incluido.

Proyecto: CAMINO AGRÍCOLA LOS CERCADILLOS 2025

Capítulo	Importe
Capítulo 1 DEMOLICIONES	5.414,82
Capítulo 2 PLUVIALES	111.346,87
Capítulo 3 SANEAMIENTO	18.670,36
Capítulo 4 ABASTECIMIENTO	18.467,59
Capítulo 5 PAVIMENTACIÓN	85.523,60
Capítulo 6 ALBAÑILERÍA	12.485,34
Capítulo 7 GESTIÓN DE RESIDUOS	39.036,16
Capítulo 8 SEGURIDAD Y SALUD	3.619,89
Presupuesto de ejecución material	294.564,63
13% de gastos generales	38.293,40
6% de beneficio industrial	17.673,88
Suma	350.531,91
0% IGIC	0,00
Presupuesto de ejecución por contrata	350.531,91

Asciende el presupuesto de ejecución por contrata a la expresada cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS.

7º Que el contenido documental del proyecto, en referencia a lo establecido en el **artículo 233** de la citada Ley de Contratos, puede considerarse **completo**, y consta de la siguiente documentación:

- Documento Nº1. Memoria Descriptiva y Anejos a la Memoria
  - Reportaje fotográfico.
  - Afecciones.
  - Plan de obras.
  - Control de calidad.
  - Estudio de gestión de residuos.
  - Estudio de seguridad y salud.
  - Justificación de precios

- Documento Nº2. Planos
- Documento Nº3. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares
- Documento Nº4. Presupuesto**,**

En relación a la evaluación de impacto ambiental, según lo dispuesto en el apartado 16 de la memoria del Proyecto de Ejecución, este proyecto se haya exento por referirse a obras ubicadas en un vial existente en suelo rústico y

consolidado por el planeamiento, no estando incluidos estos trabajos en los supuestos sometidos a la evaluación de impacto ambiental según lo dispuesto en artículo 7 “ámbito de aplicación de la evaluación de impacto ambiental” Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

En relación al estudio geotécnico dada la naturaleza de las obras se hayan de acuerdo a lo establecido en el apartado 3 del arículo233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

8º Que el técnico que suscribe no ha detectado determinaciones contrarias a lo establecido en el Plan General de Ordenación del Municipio, ni al resto de la Normativa Municipal, estimándose, por tanto, que el proyecto es **CONFORME** con el planeamiento municipal vigente.

Todo lo cual se informa dejando a salvo mejor criterio fundado en derecho y para que conste a los efectos oportunos.”

Atendiendo a lo expuesto, la Oficina Técnica/Obras Municipales, con el visto bueno del Concejal responsable, emite propuesta expresa de fecha 14 de abril de 2026, que dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el expediente referenciado, y atendiendo a los siguientes:

Redactado el proyecto “PAVIMENTACIÓN CAMINO AGRÍCOLA DE LOS CERCADILLOS”, por la Oficina Técnica Municipal, suscrito por el Ingeniero de Edificación Municipal Ángel Luis Pérez Rodríguez, y supervisado por el Arquitecto Técnico Municipal Francisco S. Estévez Rivero.

El proyecto fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día siete de mayo de dos mil veinticinco. Se ha procedido a una corrección del proyecto en cuanto al trazado de la tubería, afectando a menos parcelas de las indicadas en el aprobado anteriormente.

El proyecto que se pretende aprobar está incluido de manera nominativa en los presupuestos municipales del ejercicio 2026.

En virtud de lo expuesto al **Junta de Gobierno Local,** el que suscribe, **PROPONE**:

Que se eleve a acuerdo la aprobación del mismo.

Es todo cuanto cumplo en informarle a Vd., quien, no obstante, resolverá lo procedente.”

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2023/2548, de fecha 22 de junio, acuerda por unanimidad la aprobación del proyecto de ejecución de la obra **“PAVIMENTACIÓN CAMINO AGRÍCOLA DE LOS CERCADILLOS”,** redactado por el Ingeniero de Edificación de este Ayuntamiento, don Ángel Luis Pérez Rodríguez, y supervisado por el Arquitecto Técnico Municipal, don

Francisco S. Estévez Rivero, con un presupuesto total de ejecución por contrata de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y UNO (350.531,91 €)** EUROS, con IGIC cero.

3. OFICINA TÉCNICA- OBRAS MUNICIPALES.
NÚMERO: 2025/00016391B. APROBACIÓN DEL PROYECTO "REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN MONTAÑA LOS VÉLEZ".-

En Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2025, se aprobó el proyecto de ejecución de la obra "Repavimentación Asfáltica en Montaña Los Vélez".

Se procede a una corrección del citado proyecto por el redactor del mismo, don Odón Samuel Caballero Rodríguez, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, colegiado nº 24456, con motivo de un error de hecho detectado en el importe total presupuesto de licitación sin igic, procediendo a su corrección por indicación de esta Administración conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Supervisado el presente proyecto, el Ingeniero de Edificación Municipal, don Ángel L. Pérez Rodríguez, emite informe de fecha 15 de abril de 2026, con el siguiente tenor literal:

"INFORME TÉCNICO

ÁNGEL LUIS PÉREZ RODRÍGUEZ, INGENIERO DE EDIFICACIÓN MUNICIPAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES
INFORME DE SUPERVISIÓN.

Visto el expediente de referencia, en relación al proyecto **"REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN MONTAÑA LOS VÉLEZ"**, a efectos de lo previsto en el artículo 235, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/EU y 2014/24/EU, de 26 de febrero de 2014, el técnico que suscribe, una vez revisada la documentación INFORMA:

1º Que el proyecto de ejecución ha sido promovido por este Ayuntamiento y redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas **ODÓN SAMUEL CABALLERO RODRÍGUEZ.**

2º Que el objeto de este proyecto es la definición, cálculo, diseño, medición y valoración de las actuaciones necesarias para la realización de esta obra, sirviendo de guía para la correcta ejecución de las mismas, con la parte correspondiente de seguridad y salud, control de calidad y gestión de residuos.

3º Que el Proyecto objeto de informe contemplan actuaciones contempla la rehabilitación y mejora de la pavimentación asfáltica de diversas vías de la localidad de Montaña Los Vélez.

4º Que el proyecto describe obras que, de acuerdo con el **apartado 1** del **artículo 232** de la citada **Ley de Contratos**, pertenecen al **grupo "a"**: obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o **gran reparación.**

5º Que las obras afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad.

6º Que el **presupuesto de ejecución material** asciende a la cantidad de **SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (69.440,88)** y el presupuesto de ejecución por contrata **a OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (88.419,06),** IGIC Incluido.

Proyecto: PROYECTO DE REPAVIMENTACIÓN ASFALTICA EN MONTAÑA LOS VÉLEZ

Capítulo	Importe
Capítulo 1 ACTUACIONES PREVIAS Y DEMOLICIONES	13.209,77
Capítulo 2 FIRMES Y PAVIMENTOS	41.481,09
Capítulo 3 SEÑALIZACION	4.470,81
Capítulo 4 VARIOS	5.456,78
Capítulo 5 GESTION DE RESIDUOS	2.895,22
Capítulo 6 SEGURIDAD Y SALUD	1.927,21
Presupuesto de ejecución material	69.440,88
13% de gastos generales	9.027,31
6% de beneficio industrial	4.166,45
Suma	82.634,64
7% IGIC	5.784,42
Presupuesto de ejecución por contrata	88.419,06

Asciende el presupuesto de ejecución por contrata a la expresada cantidad de OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS.

7º Que el contenido documental del proyecto, en referencia a lo establecido en el **artículo 233** de la citada Ley de Contratos, puede considerarse **completo**, y consta de la siguiente documentación:

DOCUMENTO Nº 1: MEMORIA

- Memoria Descriptiva.
- Anejo 1: Reportaje fotográfico.
- Anejo 2: Estudio del firme.
- Anejo 3: Señalización.
- Anejo 4: Justificación de precios.
- Anejo 5: Programación de obra.
- Anejo 6: Señalización de obras.
- Anejo 7: Estudio de seguridad y salud.
- Anejo 8: Estudio de gestión de residuos.

DOCUMENTO Nº 2: PLANOS

DOCUMENTO Nº 3: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

DOCUMENTO Nº 4: PRESUPUESTO

- Mediciones.
- Cuadro de precios:
- Cuadro de precios nº1.
- Cuadro de precios nº2.
- Presupuesto parcial.
- Resumen del presupuesto.

En relación a la evaluación de impacto ambiental, según lo dispuesto en el apartado 17 de la memoria del Proyecto de Ejecución, este proyecto se haya exento por referirse a obras ubicadas en un vial existente en suelo rústico y consolidado por el planeamiento, no estando incluidos estos trabajos en los supuestos sometidos a la evaluación de impacto ambiental según lo dispuesto en artículo 7 “ámbito de aplicación de la evaluación de impacto ambiental” Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

En relación al estudio geotécnico según lo dispuesto en el apartado 9 del proyecto Dada la naturaleza de las obras y al estado de las calles, no es necesario realizar un estudio geológico ni geotécnico de las mismas.

8º Que el técnico que suscribe no ha detectado determinaciones contrarias a lo establecido en el Plan General de Ordenación del Municipio, ni al resto de la Normativa Municipal, estimándose, por tanto, que el proyecto es **CONFORME** con el planeamiento municipal vigente.

Todo lo cual se informa dejando a salvo mejor criterio fundado en derecho y para que conste a los efectos oportunos.”

Atendiendo a lo expuesto, la Oficina Técnica/Obras Municipales, con el visto bueno del Concejal responsable, emite propuesta expresa de fecha 15 de abril de 2026, que dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el expediente referenciado, y atendiendo a los siguientes:

Redactado el proyecto: “REPAVIMENTACION ASFALTICA EN MONTAÑA DE LOS VELEZ” por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas: D. Odón Samuel Caballero Rodríguez, colegiado nº 24456, y supervisado por el Ingeniero de Edificación Municipal D. Ángel Luis Pérez Rodríguez.

Dicho proyecto se aprobó con anterioridad en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día veintidós de diciembre de dos mil veinticinco. Comprobado que existe un error de hecho en el importe de: “total presupuesto base de licitación sin igic”, se le comunica al técnico redactor del proyecto, para que proceda a su corrección y posterior presentación del mismo, para su aprobación.

El proyecto que se pretende aprobar cuenta con asignación presupuestaria en los presupuestos del ejercicio 2026.

Según el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se señala que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud de lo expuesto al **Junta de Gobierno Local,** el que suscribe, **PROPONE**:

Que se eleve a acuerdo la aprobación del mismo.

Es todo cuanto cumplo en informarle a Vd., quien, no obstante, resolverá lo procedente.”

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2023/2548, de fecha 22 de junio, acuerda por unanimidad la aprobación del proyecto de ejecución de la obra **“REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN MONTAÑA DE LOS VÉLEZ”**, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Colegiado nº 24456 del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles de Las Palmas, y supervisado por el Ingeniero de Edificación de este Ayuntamiento, don Ángel Luis Pérez Rodríguez, con un presupuesto total de ejecución por contrata de OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON SEIS (88.419,06 €) EUROS, IGIC incluido.

4. ASUNTOS DE PRESIDENCIA.-

4A. OFICINA TÉCNICA-OBRAS MUNICIPALES.
NÚMERO: 2024/00010945C. APROBACIÓN MEMORIA VALORADA DE LA OBRA “MARQUESINA PARADA DE TAXI EN C/ DOCTOR JOAQUÍN ARTILES”.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de **votar la urgencia** de este punto que por delegación del Pleno de fecha 26 de junio de 2023 se trata en este Órgano de Gobierno, dado que no hay dictamen de la Comisión Informativa, y siendo imposible demorar los trámites legalmente establecidos en el citado expediente, debido a los plazos de ejecución y justificación de la misma, con motivo de que dicha actuación está subvencionada por el Cabildo Insular de Gran Canaria.

Sometido a votación la urgencia, queda aprobada por unanimidad.

El Área de Oficina Técnica- Obras Municipales de este Ayuntamiento, emite propuesta expresa de fecha 17 de abril de 2026, que literalmente dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el expediente referenciado, y atendiendo a los siguientes:

Redactada la memoria valorada: “MARQUESINA PARADA DE TAXI EN C/ DOCTOR JOAQUÍN ARTILES”, por la Oficina Técnica Municipal, suscrita por el Ingeniero de Edificación Municipal Ángel Luis Pérez Rodríguez.

Dado que la actuación está subvencionada por el Cabildo Insular de Gran Canaria, y debido a los plazos de ejecución y justificación de la misma, se solicita el trámite de aprobación urgente.

La memoria que se pretende aprobar no cuenta con aplicación presupuestaria en el ejercicio 2026.

En virtud de lo expuesto a la **Junta de Gobierno Local,** el que suscribe, **PROPONE**:

Que se eleve a acuerdo la aprobación de la misma.

Es todo cuanto cumplo en informarle a Vd., quien, no obstante, resolverá lo procedente."

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Pleno de la Corporación celebrado el día 26 de junio de 2023, acuerda por unanimidad la aprobación de la Memoria Valorada de la obra **"MARQUESINA PARADA DE TAXI EN C/ DOCTOR JOAQUÍN ARTILES"**, redactado por el Ingeniero de Edificación de este Ayuntamiento, don Ángel Luis Pérez Rodríguez, con un presupuesto total de ejecución de 28.000,00 euros, IGIC incluido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión cuando son las trece horas y diez minutos, del mismo día de su comienzo, y yo el Secretario doy fe.